



Presidencia del Consejo de Ministros



Escrito N° 01

Sumilla: Se interpone Queja contra artículo publicado en el diario Correo el 25.02.16 (página 5)

SEÑORES DEL TRIBUNAL DE ETICA DEL CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA.-

PEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO, en mi condición de Presidente del Consejo de Ministros, identificado con DNI N° 08199906 y con domicilio real y legal en Jr. Carabaya Cuadra 1 s/n, Cercado de Lima; en el marco de las atribuciones que me otorga el artículo 123 de la Constitución Política del Perú, me presento a ustedes y atentamente digo:

I.- PETITORIO.-

Que, interpongo **QUEJA** contra el **Diario CORREO**, por las afirmaciones difamantes y tendenciosas expresadas en la nota periodística "**DETIENEN A BRASILEÑO SINDICADO DE PAGAR \$3 MLLS. A OLLANTA HUMALA – Capturado por la Policía de Suiza**", publicada en su edición impresa para la ciudad de Lima del día 25 de febrero de 2016 (página 5); noticia en la cual se indica expresamente que "*La Policía de Suiza capturó ayer en Ginebra al brasileño Fernando Migliaccio da Silva, quien –según un informe de la Policía de Brasil– es sindicado como la persona que entregó \$3 millones al mandatario Ollanta Humala, como parte de las "coimas" que presuntamente pagó la constructora Odebrecht a autoridades locales y extranjeras*".

II. FUNDAMENTOS DE HECHO.-

Fundamento la presenta queja bajo los siguientes argumentos:

- 2.1. Que, en primer lugar, lo afirmado en la nota periodística acerca de que el mencionado ciudadano brasileño fue detenido el 24 de febrero de 2016, **no se ajusta a la verdad**, toda vez que el señor Fernando Migliaccio da Silva fue detenido el día 17 de febrero de 2016, en la ciudad de Ginebra – Suiza, conforme se desprende de la comunicación que fuera cursada por el agregado de la Policía Suiza Marco Marinzoli al señor Junior Valdecy Urquiza de la Interpol Brasil. Es evidente que se ha querido vincular forzosamente este hecho, con la información de la Policía Federal de Brasil, ocurrida con posterioridad.
- 2.2. Que, en segundo lugar, tanto la comunicación de Interpol como la noticia publicada por el medio periodístico brasileño GLOBO a través de su edición virtual sito en <http://g1.globo.com/pr/parana/noticia/2016/02/investigado-pela-23-fase-da-lava-jato-e-presona-suica-diz-mpf.html>; informan la captura del referido ciudadano brasileño implicado en la investigación Lava Jato y por pago de propinas para autoridades del Brasil y otros países, **sin hacer mención expresa al Señor Presidente de la República del Perú Ollanta Humala Tasso**.
- 2.3. Que, la nota periodística en el referido medio extranjero, así como el facsímil de la Policía Suiza informando la detención del ciudadano Fernando Migliaccio da Silva, no hacen mención que el motivo de la detención de dicha persona esté relacionado con el supuesto e inexistente pago de sobornos al señor Presidente de la República del Perú Ollanta Humala Tasso, como publica el medio peruano quejado, sino que refiere que esta persona es investigada como presunto responsable de gerenciar cuentas de Odebrecht al exterior para pagos a autoridades del Brasil y otros países.

3
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
P. CATERIANO



Presidencia del Consejo de Ministros

- 2.4. Que, con fecha 24 de febrero de 2016, el Diario Correo publicó en su portal web <http://diariocorreo.pe/edicion/lima/ollanta-humala-detienen-en-suiza-a-brasileño-que-habría-pagado-coima-a-mandatario-655939/> la noticia bajo el título "**Ollanta Humala: detienen en Suiza a brasileño implicado en presunto pago de coima a mandatario**", lo cual motivó que la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la República del Perú publique el mismo día (24 de febrero de 2016) un comunicado a través del cual **se exhortó a los medios de comunicación a ser estrictos en el cumplimiento de sus funciones y hacerse responsables de la información que presentan a la ciudadanía referida a la figura del Presidente de la República, señor Ollanta Humala Tasso.**
- 2.5. Que, a través del referido comunicado, los medios periodísticos fueron exhortados a tener mayor celo con las noticias que publican y puedan afectar con su publicación la institución del Presidente de la República¹ encarnado en el señor Presidente de la República Ollanta Moisés Humala Tasso. No obstante dicha exhortación, el día siguiente (esto es, el jueves 25 de febrero de 2016) el Diario CORREO, en la página 5 de su edición impresa para la ciudad de Lima, publicó la noticia "**DETIENEN A BRASILEÑO SINDICADO DE PAGAR \$3 MLLS. A OLLANTA HUMALA – Capturado por la Policía de Suiza**", sin precisar cuál es la fuente para realizar dicha afirmación, máxime si –como hemos detallado precedentemente– los medios extranjeros no señalan expresamente eso.

En consecuencia, se concluye que la forma tendenciosa en que se distorsionó la información en la edición impresa del Diario Correo del día 25 de febrero de 2016, afecta irregularmente la institución de la Presidencia de la República, además de resultar difamante, atentar contra el honor² del Jefe de Estado y vulnerar el Principio Constitucional de la Presunción de Inocencia³.

¹ Constitución Política del Perú

"El Presidente de la República

Artículo 110.- El Presidente de la República es el Jefe del Estado y personifica a la Nación. (...)"

² El Tribunal Constitucional, en la sentencia recaída en el Expediente N° 1970-2008-AA, ha definido el derecho al honor bajo los siguientes términos (fundamento jurídico 7):

"7. (...) el derecho al honor no tiene un cariz ni "interno" ni "externo", como ha sugerido cierta doctrina para expresar las formas en que puede ser padecida su agresión, frente a uno mismo o frente a los demás. **Se mancilla el honor cuando se humilla y se degrada en la condición de ser humano a una persona lanzándole ofensas o agrediéndola en forma verbal directamente o haciéndolo ante el público y de cualquier forma.** La diferencia es, en todo caso, que en el segundo supuesto, en el caso de la agresión a la reputación social, **el honor está comprometido doblemente, como una ofensa hacia uno mismo y como un desprestigio frente a los demás, desmereciendo la condición de ser social por excelencia que es toda persona. El honor corresponde, así, a toda persona por el solo hecho de serlo y se manifiesta, sobre la base del principio de igualdad, contrario a las concepciones aristocráticas, plutocráticas o meritocráticas.** La valoración diferente del honor que alguien pretenda fundar en el linaje, la posición social y económica o incluso en los méritos resulta irrelevante en el marco de la concepción pluralista del Estado social y democrático de derecho, y desde la función que cumplen los derechos fundamentales. Si bien es verdad que, desde una perspectiva de la responsabilidad civil, pueden identificarse particularidades para establecer los montos de reparación en función de determinadas características personales, profesionales o circunstanciales inclusive, ello no debe llevarnos necesariamente a vislumbrar una distinta calificación del honor de las personas individuales desde la perspectiva de sus derechos fundamentales. **El derecho al honor, tal como lo configura la Constitución, corresponde a todos por igual y ha de tener, por consiguiente, un contenido general compatible con los demás principios y valores que la propia Constitución también reconoce y da objetividad.**" (El énfasis y el subrayado es agregado)

³ Resolución N° 005-TE/2009 de fecha 19 de agosto de 2009: Queja presentada por APRODEH contra La Razón.



Presidencia del Consejo de Ministros

- 2.6. Que, como se puede advertir, el indiscutible derecho que tienen los medios de comunicación de brindar información a la ciudadanía, no se practicó en el presente caso de manera rigurosa y responsable, pues el Diario Correo incluyó –en la nota periodística objeto de la presente queja– afirmaciones que no tienen sustento alguno en los documentos oficiales de la Policía Brasileña, ni en los reportajes periodísticos a los que alude el citado Diario en la referida publicación, vinculando la captura del ciudadano brasileño Fernando Migliaccio da Silva con la supuesta entrega de “coimas” al Señor Presidente de la República del Perú Ollanta Humala Tasso, **cuando no existe evidencia ni prueba alguna de ello**.
- 2.7. En consecuencia, el medio quejado faltó a la ética periodística incumpliendo sus deberes esenciales al publicar información que no había sido verificada, añadiendo hechos o afirmaciones que tergiversan la información, privando a la ciudadanía del ejercicio efectivo de la libertad de información al ser esta falsa y, al mismo tiempo, afectando la investidura presidencial y vulnerando el honor del señor Ollanta Humala Tasso, Presidente de la República.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Que, fundamento mi pretensión dentro de los alcances del numeral a) del artículo 3 del Reglamento Interno del Tribunal de Ética, que establece como una función del Tribunal de Ética “Emitir resoluciones definitivas sobre las solicitudes de rectificación y quejas contra los medios asociados, o no asociados”, y fundada que fuera, solicito disponer su publicación en el Diario Correo, en el plazo de ley.

IV. ANEXOS.-

- Anexo 01: Noticia publicada por el medio periodístico brasileño GLOBO a través de su edición virtual sito en: <http://g1.globo.com/pr/parana/noticia/2016/02/investigado-pela-23-fase-da-lava-jato-e-preso-na-suica-diz-mpf.html>
- Anexo 02: Noticia publicada en el portal web del diario Correo <http://diariocorreo.pe/edicion/lima/ollanta-humala-detienen-en-suiza-a-brasileño-que-habria-pagado-coima-a-mandatario-655939/>: ***“Ollanta Humala: detienen en Suiza a brasileño implicado en presunto pago de coima a mandatario”***.
- Anexo 03: Comunicado de la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la República del Perú.
- Anexo 04: Original de la página 5 de la edición del Diario Correo de fecha 25 de febrero de 2016, en la cual se publica la noticia ***“DETIENEN A BRASILEÑO SINDICADO DE PAGAR \$3 MLLS. A OLLANTA HUMALA – Capturado por la Policía de Suiza”***.
- Anexo 05: Resolución N° 005-TE/2009 de fecha 19 de agosto de 2009: Queja presentada por APRODEH contra La Razón.
- Anexo 06: Copia Legible del DNI N° 08199906.
- Anexo 07: Copia certificada de la Resolución Suprema N° 100-2015-PCM, por la cual se nombra al señor Pedro Álvaro Cateriano Bellido como Presidente del Consejo de Ministros.

Lima, 26 de febrero de 2016

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros

Suíça informa ao MPF que suspeito da 23ª fase da Lava Jato está preso

Prisão não tem ligação direta com a investigação, segundo os procuradores.

Fernando Migliaccio é ex-funcionário da Odebrecht e foi detido em Genebra.

Bibiana DionísioDo G1 PR

O Ministério Público Federal (MPF) informou à Justiça Federal que Fernando Migliaccio, investigado na 23ª fase da Operação Lava Jato, foi preso em Genebra, na Suíça. A prisão foi comunicada nesta terça-feira (23), entretanto ocorreu na quarta-feira (17). Ela não tem relação com o mandado expedido no Brasil, que era desconhecido pelas autoridades estrangeiras, de acordo com o MPF.



De acordo com as autoridades policiais suíças, ele foi preso em Genebra por volta das 12h enquanto tentava encerrar contas bancárias e esvaziar um cofre em uma instituição bancária daquele país, informou a Polícia Federal (PF).

O Ministério Público Federal da Suíça informou que Fernando Migliaccio foi detido, a princípio, por três meses para evitar a fuga do suspeito ou que ele atrapalhasse as investigações. Além disso, o órgão suíço afirmou que as investigações no país estão relacionadas à Odebrecht e à Petrobras.

“Ontem, 17 de fevereiro de 2016, por volta das 12:00 horas, a Polícia suíça prendeu o cidadão brasileiro Fernando Migliaccio da Silva em Genebra com base numa ordem do nosso Ministério público federal”, diz ofício encaminhado à PF e que é datado em 18 de fevereiro deste ano.

Segundo o Ministério Público Federal, existe na Suíça uma investigação autônoma sobre a Odebrecht. Isso, de acordo com os procuradores, pode indicar a relação da prisão com as investigações da Lava Jato. De qualquer forma, o MPF destaca que desconhece as razões da prisão.

No âmbito da Lava Jato, a prisão de Migliaccio foi decretada em 11 de fevereiro deste ano - onze dias antes da deflagração da operação no Brasil. Segundo a investigação, ele era responsável por gerenciar contas usadas pela Odebrecht no exterior para pagar propinas para autoridades do Brasil

e de outros países. Essas contas estavam atreladas a offshores.

Ainda conforme o MPF, Migliaccio mudou-se para o exterior após as buscas e apreensões feitas na Odebrecht, em 19 de junho de 2015. Para os procuradores da força-tarefa da Lava Jato, a mudança de Migliaccio - custeadas pela Odebrecht - foi uma manobras de Marcelo Odebrecht e funcionários para dificultar as investigações. O MPF diz que as despesas do de Migliaccio são pagas pela Odebrecht.



Confédération suisse
Confédération Svizzera
Confederaziun Svizra

Département fédéral de Justice et police DFP
Office fédéral de la police fedpol
Division principale Coopération policière internationale
Division Attachés de police
Bureau de l'Attaché de Police à Brasilia

**Senhor
DPF Valdecy Urquiza Júnior
CGCI Interpol
Departamento de Polícia Federal
Brasília DF**

Sua referência:
Nossa referência: 2014-18 / Mem

Brasília, 18 de fevereiro de 2016

Objeto: Operação Lava-Jato – Fernando MIGLIACCIO DA SILVA*

Senhor Delegado,

Ontem, 17 de fevereiro de 2016, por volta das 12:00 horas, a Polícia suíça prendeu o cidadão brasileiro Fernando MIGLIACCIO DA SILVA em Genebra com base numa ordem do nosso Ministério público federal.

Agradeceríamos confirmação da identidade dele assim como qualquer informação útil, antecedentes policiais e judiciais.

Cordialmente,

Marco Marinzoli
Adido Policial da Suíça

Documento suíço mostra a prisão do investigado pela Operação Lava Jato (Foto: Reprodução)

A 23ª fase - Operação Acarajé

A 23ª fase prendeu o publicitário baiano João Santana e a esposa dele, Monica Moura. Marqueteiro das campanhas da presidente Dilma Rousseff e da campanha da reeleição do ex-presidente Luiz Inácio Lula da Silva, em 2006, Santana recebeu US\$ 7,5 milhões em conta secreta no exterior, segundo a PF e o Ministério Público Federal. Investigadores suspeitam que ele foi pago com propina

de contratos da Petrobras.

"Há o indicativo claro de que esses valores têm origem na corrupção da própria Petrobras. É bom deixar isso bem claro, para que não se tenha a ilusão de que estamos trabalhando com caixa 2, somente", disse o procurador Carlos Fernando dos Santos Lima.

Os supostos pagamentos ilegais para conta secreta de Santana seriam provenientes da construtora Odebrecht e do engenheiro Zwi Skornicki, representante oficial no Brasil do estaleiro Keppel Fels. Suspeita-se de pagamento de serviços eleitorais ao PT.

O advogado que representa João Santana, Fábio Tofic, afirma que todos recursos em contas do exterior do marqueteiro provêm, exclusivamente, de campanhas feitas em outros países. Segundo a defesa, "nenhum centavo" é de campanha brasileira.

Santana, Monica Moura e Zwi Skornicki estão em Curitiba. A prisão do casal é temporária. Eles estavam na República Dominicana trabalhando em uma campanha eleitoral. Conforme o **G1** antecipou, ele se apresentou sem celular e sem notebook, apesar de estar voltando de uma viagem de trabalho, onde fazia campanha política junto com a esposa.

O engenheiro Zwi Skornicki

A prisão de Zwi Skornicki é preventiva. Ele é tido pela Operação Lava Jato como um dos operadores de propina no esquema de corrupção descoberto na Petrobras. O patrimônio do engenheiro aumentou 35 vezes em 10 anos - passando de R\$ 1,8 milhão para R\$ 63 milhões.

Na primeira vez em que a operação levou a Polícia Federal à casa de Zwi Skornicki, em 5 de fevereiro de 2015, os agentes recolheram na garagem subterrânea cinco carros importados e valiosos. Nesta segunda, em outros endereços do suspeito de ser operador de propinas da Petrobras, foram apreendidos pelo menos mais dez.

Por nota, a defesa do engenheiro declarou que só vai falar nos autos do processo e que considera a prisão desnecessária, já que desde a 9ª fase da operação, há mais de 1 ano, ele sempre esteve no Brasil e à disposição para prestar esclarecimentos.

Confira a situação dos investigados até esta terça-feira:

Estão presos:

- João Santana - marqueteiro do PT - prisão temporária
- Monica Moura - sócia e mulher de João Santana - prisão temporária
- Zwi Skornicki - engenheiro apontado como operador do esquema- prisão preventiva
- Benedicto Barbosa - diretor-presidente da Construtora Norberto Odebrecht (CNO) - prisão temporária
- Vinícius Veiga Borin - administrador de uma consultoria financeira ligada à offshore da Odebrecht - prisão temporária

- Maria Lúcia Guimarães Tavares - funcionária da Odebrecht - prisão temporária
- Fernando Migliaccio - ex-funcionário da Odebrecht - prisão preventiva (detido na Suíça)

Ainda não foram detidos:

- Marcelo Rodrigues - suposto operador do esquema - prisão temporária

tópicos:

Ollanta Humala: detienen en Suiza a brasileño implicado en presunto pago de coima a mandatario



24 de Febrero del 2016 - 13:34 » Textos: Redacción Multimedia » Fotos: Correo

• 1.79k

ADVERTISEMENT

La policía Suiza detuvo en Ginebra a **Fernando Migliaccio da Silva**, ciudadano brasileño sindicado como el responsable de la **empresa Odebrecht** de pagar la presunta coima de tres millones de dólares al presidente Ollanta Humala, hecho que lo involucraría en el caso Lava Jato.

Cabe resaltar que la plataforma Veja señala como responsable de los pagos en Argentina y Perú al contratista ejecutivo de Odebrecht, **Fernando Migliaccio da Silva** a través de empresas offshore: Constructora Internacional del Sur y Klienfeld Services.

Según la agencia Reuters, un portavoz de la fiscalía general confirmó que "la persona en cuestión fue arrestada después de entrar a Suiza por un corto período para cerrar una cuenta bancaria y transferir los activos a una cuenta en el exterior".

Fernando Migliaccio da Silva, ejecutivo del grupo de ingeniería Odebrecht SA, está siendo investigado en Brasil y pesa sobre él una orden de prisión preventiva por el pago de sobornos a ex directivos de la petrolera estatal Petrobras.

Si bien la Fiscalía brasileña indica que **Fernando Migliaccio da Silva** es uno de los subordinados de Marcelo Odebrecht a cargo de distribuir el dinero de los sobornos en cuentas en el exterior, también precisan que su detención en Ginebra corresponde a una decisión independiente de Suiza.

"Suiza abrió procedimiento para determinar la conexión Migliaccio con los movimientos de la Organización Odebrecht en el país europeo", informa la plataforma brasileña de noticias R7.

Como se recuerda, el lunes se reveló que en un expediente de la Fiscalía de Brasil aparecen las iniciales de **Ollanta Humala** bajo el rótulo de "Proyecto OH" en una hoja de cálculo incautada a la administradora de la constructora Odebrecht, María Lucía Guimaraes Taveres, en las que se da cuenta que se le entregó 4800 millones de reales (\$3 millones) en 2011.

"La conclusión alcanzada por el equipo de análisis de que el 'Proyecto OH' hace referencia al actual presidente de Perú, Ollanta Humala, es perfectamente plausible. Si se confirma esta hipótesis investigativa, que el máximo dirigente del Perú habría sido beneficiado por el grupo Odebrecht, esto de alguna forma estaría vinculado a las inversiones hechas por el gobierno federal en aquel país", se lee en el informe.

EXTRADICIÓN EN CAMINO

La web de Oglobo señala que el juez federal brasileño Sergio Moro, a cargo de la megacausa por corrupción en la estatal Petrobras, pedirá la extradición desde Suiza de **Fernando Migliaccio da Silva**.



COMUNICADO

La Secretaría de Prensa del Despacho Presidencial se dirige a los medios de comunicación, y los exhorta a ser estrictos en cumplimiento de sus funciones y hacerse responsables de la información que presentan a la ciudadanía, referida a la figura del Presidente de la República del Perú, señor Ollanta Humala Tasso.

Esto, a raíz de una información presentada de manera tendenciosa por distintos medios de comunicación a través de sus páginas web y narradas en radios y canales de televisión, en la que dan cuenta de la presunta detención en Suiza del señor Fernando Migliaccio da Silva, agregando irresponsablemente que éste ciudadano “habría” entregado “supuestos” sobornos al Jefe de Estado del Perú. Con agravante de no mencionar ninguna fuente.

La presunta detención del señor Migliaccio da Silva en Suiza fue referida desde hace algunas horas por varias agencias internacionales. En ninguno de los casos, las agencias, donde se ha tomado la información local, ha referido la presunta entrega de dinero en el Perú y mucho menos que el receptor haya sido el Presidente Ollanta Humala.

Por tal, se exige una rectificación a los medios que han DIFUNDIDO esta información de manera tendenciosa y con abierto perjuicio de la imagen del mandatario peruano.

CAPTURADO POR LA POLICÍA DE SUIZA

Detienen a brasileño sindicado de pagar \$3 mls. a Ollanta Humala

» En Brasil, la defensa legal de Marcelo Odebrecht asegura que su patrocinado colaborará con la justicia

MARI LISS NÚÑEZ
mlhunez@grupoepensa.pe



LÍO Migliaccio tuvo nexos con Humala, según Policía de Brasil./Andina

La Policía de Suiza capturó ayer en Ginebra al brasileño Fernando Migliaccio da Silva, quien -según un informe de la Policía de Brasil- es sindicado como la persona que entregó \$3 millones al mandatario Ollanta Humala como parte de las "coimas" que presuntamente pagó la constructora Odebrecht a las autoridades locales y extranjeras.

Su detención se dio en el marco de las investigaciones de la fase 23 del caso "Lava Jato", "Aracajé". Etapa en la que fue mencionado el jefe de Estado, cuyas iniciales (OH) aparecen en una "planilla de pagos" elaborada por María Lucía Guimaraes Tavares e interceptada en uno de los correos de Migliaccio da Silva.

Según se informó, el operador de Odebrecht fue aprehendido cuando se disponía a cerrar una cuenta bancaria y transferir el dinero a una cuenta del exterior.

Si bien es investigado en el vecino país, la Fiscalía brasileña informó que Migliaccio fue puesto bajo custodia por una orden de captura dictada por las autoridades de Suiza, donde se abrió una indagación independiente por el caso de corrupción más grande de Latinoamérica.

De acuerdo con el expediente "Aracajé", Migliaccio también habría otorgado millonarias sumas al publicista Joao Santana y a funcionarios de Petrobras y el Partido de los Trabajadores a través de las empresas offshores: Constructora Internacional del Sur y Klientfeld Services.

COLABORACIÓN. En tanto, la defensa del empresario Marcelo Odebrecht comunicó a la Policía Federal de Paraná que su patrocinado tiene la intención de colaborar con las pesquisas relacionadas a la última fase de la operación "Lava Jato".

La revista Veja difundió que, como parte de la decisión, los abogados del encarcelado le pidieron al juez Sergio Moro acceder a la documentación relacionada con esta etapa, así como su traslado a la cárcel "Complejo Médico Penal" de Pinhais.

44

páginas tiene el expediente en el que se menciona al presidente Ollanta Humala.

Al respecto, el portal IDL señaló que Moro aceptó el primer pedido. Además, refirió que la intención de Odebrecht es "ganar tiempo para mejorar su estrategia de defensa".

Lo cierto es que, de hacerse efectiva su colaboración, el

brasileño Marcelo Odebrecht podría ser interrogado respecto al apartado "Proyecto OH" en el que figuran las iniciales de Ollanta Humala, así como sobre la anotación que se encontró en su celular en la que se lee "OH" vs. "Humildade".

LAS OBRAS. Vale recordar que la sucursal del consorcio brasileño en el Perú, Odebrecht Perú Ingeniería Construcción SAC, ganó licitaciones por más de 300 millones de soles entre julio de 2012 y diciembre de 2014.

A este monto se suma la concesión por 34 años del Gas-

ducto Sur Peruano, que costó 7 mil 300 millones de dólares a pesar de que en un inicio su valor bordeaba los \$1334 millones.

TAMBIÉN GARCÍA. Además, el portal Convoca.pe precisó que la compañía ganó importantes obras también durante el mandato de Alan García.

Asimismo, precisó que, entre setiembre de 2006 y julio de 2011, el director superintendente de Odebrecht en Perú, Jorge Simoes Barata, fue recibido 16 veces en Palacio de Gobierno. Doce de las cuales fue recibido por el mismo García.

ODEBRECHT
AGENCIAS
NADINE HEREDIA
PACTO ÉTICO
TODOS POR EL PERÚ



TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

**TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
RESOLUCIÓN Nº 005-TE/2009**

Lima, 19 de agosto del 2009.

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTA:

La queja presentada por los señores Miguel Jugo Viera, Director de Proyecto Institucional de la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), Andrea Gisela Ortiz Perea, Alejandrina Raida Córdor Sáez y Tomás Livias Ortega, (Caso 09-09), con relación a los artículos "¡Todos eran terroristas!" y "¡Muertos en Barrios Altos sí eran terroristas!", publicados en el diario La Razón, el 29 de abril y 4 de mayo del 2009.

CONSIDERANDO

Que el diario La Razón reconoce la competencia del Tribunal de Ética. Por ello, el 19 de junio, la queja indicada fue puesta en conocimiento del medio de comunicación mencionado. Sin embargo, pese al tiempo transcurrido no se ha obtenido el descargo correspondiente, por lo cual el Tribunal resuelve el caso con los documentos que tiene en su poder.

Que los quejosos refieren que los titulares de los artículos materia de la queja fueron publicados en la carátula del diario La Razón, en los que se afirma que de acuerdo a informes de la DIRCOTE, las víctimas de la Cantuta y Barrios Altos eran "terroristas". Sin embargo, dichos titulares son desmentidos por el contenido de los artículos, puesto que en ellos se concluye, que de acuerdo al Poder Judicial, al Ministerio Público o a los propios informes de la policía, las víctimas mencionadas no fueron encontradas responsables de hecho delictivo alguno.

Que, el Tribunal observa que los titulares de los artículos materia de la queja contradicen lo señalado por la Sala Penal de la Corte Suprema y en consecuencia vulneran el derecho constitucional a la presunción de inocencia, al señalar que las víctimas de la Cantuta y Barrios Altos eran "terroristas".

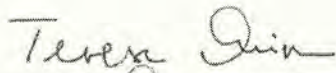
En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

RESUELVE

- 1. Declarar fundada la queja interpuesta por los señores Miguel Jugo Viera, Director de Proyecto Institucional de la Asociación Pro Derechos (APRODEH).

Andrea Gisela Ortiz Perea, Alejandrina Raida Cóndor Sáez y Tomás Livias Ortega, (Caso 09-09), con relación a los artículos "¡Todos eran terroristas!" y "¡Muertos en Barrios Altos sí eran terroristas!", publicados en el diario La Razón, el 29 de abril y 4 de mayo del 2009.

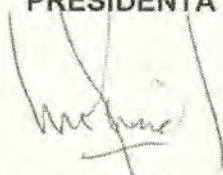
2. Disponer que el diario La Razón publique la presente resolución en el plazo de ocho días de notificada. Si no realizara tal publicación, el Tribunal de Ética dispone que la resolución sea difundida en los medios de comunicación asociados en el Consejo de la Prensa Peruana.



TERESA QUIROZ VELASCO
PRESIDENTA



ALFONSO DE LOS HEROS PÉREZ-ALBELA
VICEPRESIDENTE



LUIS PEIRANO FALCONÍ
VOCAL



DIEGO GARCÍA SAYÁN
VOCAL



GRACIELA FERNÁNDEZ BACA DE VALDEZ
VOCAL

 **REPÚBLICA DEL PERÚ** REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI

CUI
T 08199906-1

 **Primer Apellido**
CATERIANO

Segundo Apellido
BELLIDO

Pre nombres
PEDRO ALVARO

Sexo
MASCULINO

Fecha de Nacimiento
26 06 1958

Fecha de Emisión
04 11 2014

Grupo de Votación
240210

Estado Civil
SOLTERO

Urbano de Nacimiento
140101

Fecha de Caducidad
04 11 2022

Donación de Órganos
SI

 08199906-1

Pedro Alvaro Bellido



es copia fiel del original

ABOG. MANUEL MESONES CASTELO
Secretario General
Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución Suprema

Nº 100 -2015-PCM

Lima, 02 de abril de 2015

De conformidad con el Artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Presidente del Consejo de Ministros, al señor Pedro Álvaro Cateriano Bellido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República